



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3843

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5.137 de fecha 30 de Noviembre de 2022, en que el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a modificar los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 9° de la Ordenanza N° 4.686 todo ello de acuerdo a lo normado en la presente Ordenanza obrante a fojas 11 y 12 del mencionado Expediente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

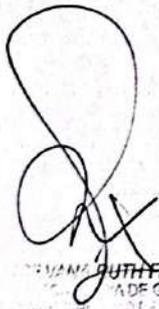
RESUELVE

Art.1- *Promulgar en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 5.137.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento de la Secretaria de Hacienda, Dirección de Planificación e Infraestructura Urbana, Dirección de Recursos y Finanzas Públicas, Contaduría Municipal, Rentas Municipal, Asesoría Legal y demás dependencias municipales.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 16 de Diciembre de 2022.



RUTH FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3844

VISTO:

El Expte. N° 2022-22470-9 en el cual la Sra. ROCCA HILDA GLADYS DNI N° 14.801.806 con domicilio en calle Belgrano N° 156, del Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio a la Sra. ROCCA HILDA GLADYS DNI N° 14.801.806 en la suma de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (15.000,00) destinado a apoyo económico.*

Art.2- *El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 16 de Diciembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MICHAEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3845

VISTO:

El Expte. N° 2022-22270-3 mediante el cual la Sra. LUNA SANDRA PATRICIA D.N.I N° 20.385.826 solicita los beneficio del Plan de Vivienda Económica establecida por Ordenanza N° 4937, artículo 10º, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Oficina de Catastro y Obras Privadas a fojas 27 vuelta y lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 29/30.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º: Eximir del pago de los aforos Municipales sellados e inspecciones, a la Sra. LUNA SANDRA PATRICIA D.N.I N° 20.385.826 conforme visto bueno de la Directora de Recursos y Finanzas Públicas, establecida por Ordenanza N° 4937, Artículo 10º.

Art.2º: Pase al Agente Notificador para la notificación de la solicitante.

Art.3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Octubre de 2022.


SILVANA COTY-FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3846

VISTO:

El Expte. N° 2022-22659-7 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 37.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 16 de Diciembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3847

VISTO:

El Expte. N° 2022-22600-1 en el cual la Sra. **TONELLI ROCÍO AYLÉN** DNI N° 33.822.708 con domicilio en B° Algarrobo M-C, C-19, del Distrito Mundo Nuevo, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 09 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 10.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. **TONELLI ROCÍO AYLÉN** DNI N° 33.822.708 en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (4.600,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 16 de Diciembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3848

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Rivadavia, se encuentra en el período de Sesiones Extraordinarias, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asignar urgente tratamiento a los Exptes. N° 2022-22485-7.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Convócase al Concejo Deliberante de Rivadavia a Sesión Extraordinaria para el día Miércoles 21 de Diciembre de 2022 a la hora 09:00 hs, para asignar tratamiento del siguiente Expte. N° 2022-22485-7 Caratulado: COORDINACIÓN DE VIVIENDA SOLICITA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA N° 4994-20.

Art.2°: Para notificación del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 16 de Diciembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3849

VISTO:

El Expe. N° 2022-22298-4 por el cual la Directora de Recursos y Finanzas Públicas solicita premio buen contribuyente, y

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado se informa que el mismo corresponde en el marco de lo autorizado por Ordenanza Tarifaria Apartado 1 Artículo 3 que dice: *Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer mediante Resolución de Intendencia la Instrumentación de Reconocimiento e Incentivo al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, para aquellos contribuyentes que se encuentren al día en sus cuentas de Comercio y Servicios Municipales, a través de:* a) Realizar sorteos periódicos de bienes de consumo durables, debiendo el Departamento Ejecutivo comunicar por nota al Honorable Concejo Deliberante que tipo de bienes se trataran en cada sorteo. b) Otorgar o sortear entradas, pases o accesos sin cargo a actividades culturales, deportivas, turísticas, etc. aranceladas o no, organizadas, auspiciadas o prestadas directamente por la Municipalidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Apruébese la entrega de dos (2) bicicletas como premio mediante sorteo por quiniela nocturna de Mendoza del día 06 de Enero 2023, a los contribuyentes de inmuebles, que estén libre de deuda al 31/12/2022.

Art.2- En caso de vacancia, se seguirá con las quinielas nocturnas de Mendoza de los días sucesivos.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 16 de Diciembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3851

VISTO:

El Expte. 2022-22578-9 en el cual el Presidente del Honorable Concejo Deliberante solicita el pago de los tickets y facturas correspondientes al Fondo Fijo de dicho Cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que el importe resultante del mencionado pago será reintegrado a los fondos otorgados para dicho motivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1: Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar a Tesorería, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$4.185,00) en concepto de gastos del fondo fijo 2022 al Honorable Concejo Deliberante.

Art.2: Autorizar a contaduría municipal a reintegrar a Tesorería la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$5.815,00) en concepto de devolución de dinero sobrante de gastos de fondo fijo 2022 al Honorable Concejo Deliberante.

Art.3: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 19 de Diciembre de 2022.


RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3852

VISTO:

El Expte. N° 2022-22707-4 en el cual el Director de Gestión Institucional solicita el pago del Adicional por Jefatura al Agente Municipal SORIA JESÚS DANIEL DNI N° 33.829.953, quien se desempeña como Jefe de División en el Departamento de Liquidaciones, teniendo a su cargo al Agente Municipal DI LORENZO HORACIO JESÚS DNI N° 30.964.395, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Oficina de Personal a fojas 01 vuelta.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- *Otorgar el Adicional por Jefatura al Agente Municipal SORIA JESÚS DANIEL DNI N° 33.829.953, quien se desempeña como Jefe de División en el Departamento de Liquidaciones, teniendo a su cargo al Agente Municipal DI LORENZO HORACIO JESÚS DNI N° 30.964.395, a partir del 01 de Diciembre de 2022 e interduren sus actividades.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 20 de Diciembre de 2022.


MARIANA RUTH FRANCENE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3854

VISTO:

El Expte. N° 2022-15369-2 por el cual Sol Huarpe S.A, solicita habilitación de comercio, (venta de embutidos) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: "DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos".

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 43 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (septiembre 2022), hasta tanto el interesado no regularice el estado de clandestinidad con el municipio, presentando el contrato de comodato debidamente sellado por A.T.M.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es "alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20" y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (diciembre 2021) a nombre de SOL HUARPE S.A C.U.I.T N° 30-71.658.050-0, representada legalmente por el Sr. ARROYO PABLO MARTÍN JOSÉ D.N.I N° 11.680.301 DESPENSA EN DISTRICTO ANEXO cód. N° 12-042-03-00-01, por el Comercio ubicado en Carril Florida s/n, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.**

Art. 2°- Cumpliméntese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución al Señor ARROYO PABLO MARTÍN JOSÉ D.N.I N° 11.680.301 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 20 de noviembre de 2022.

VIANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MICHEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3855

VISTO:

El Expte. N° 2022-21552-5 por el cual Inspector de Industria y Comercio, eleva notificación sobre un galpón (GONZALEZ HUGO ALBERTO) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: "DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos".

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 06 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (noviembre 2022), hasta tanto el interesado no regularice su situación de clandestinidad con el municipio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

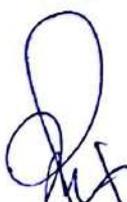
Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es "alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20" y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (marzo 2022) a nombre de GONZALEZ HUGO ALBERTO D.N.I N° 29.306.884 CORRALONES cód. N° 12-036-02-00-01, por el Comercio ubicado en calle Lavalle N° 1695, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.**

Art. 2°- Cumpliméntese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución al Señor GONZALEZ HUGO ALBERTO D.N.I N° 29.306.884 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 20 de diciembre de 2022.


VALERIA FRANCSESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3856

VISTO:

El Expte. N° 2022-21174-8 por el cual Inspector de Industria y Comercio, eleva notificación sobre un galpón (PAYAN FUNES ALDANA) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: “DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos”.

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 05 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (noviembre 2022), hasta tanto el interesado no regularice su situación de clandestinidad con el municipio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es “alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20” y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (marzo 2022) a nombre de PAYAN FUNES ALDANA D.N.I N° 42.168.139 AVES FAENADAS VENTA ANEXA cód. N° 12-010-01-00-01, por el Comercio ubicado en calle San Isidro N° 1837, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.**

Art. 2°- Cumplímétese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución al Señora PAYAN FUNES ALDANA D.N.I N° 42.168.139 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 20 de diciembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


DANIEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3857

VISTO:

El Expte. N° 2022-14414-7 por el cual el Sr. Humar Lidia Elena, solicita habilitación de comercio, (verdulería) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: "DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos".

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 20 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (septiembre 2022), hasta tanto el interesado no regularice el estado de clandestinidad con el municipio, presentando el contrato de comodato debidamente sellado por A.T.M. y el seguro de responsabilidad civil contra terceros.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es "alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20" y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (diciembre 2021) a nombre de HUMAR LIDIA ELENA C.U.I.T N° 27-30.446.984-6, VENTA DE VERDURAS Y FRUTAS P/ MENOR cód. N° 12-117-05-00-01, por el Comercio ubicado en calle Avellaneda y Arenales, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.**

Art. 2°- Cumplimentese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución a la Señora HUMAR LIDIA ELENA C.U.I.T N° 27-30.446.984-6 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 20 de noviembre de 2022.


LILITH FRANESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3858

VISTO:

El expediente N° 2022-19170-0-S en el cual el Sr. SALOMON JOSE AMIN D.N.I. N° 29.105.402, solicita habilitación de comercio (venta de art. de limpieza), y

CONSIDERANDO:

Que a fs.03 y 04 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 10 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un local de aproximadamente 44 m2, siendo la construcción con mampostería de general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque a la cal, piso con cerámicos, cubierta de techo de LOSA, carpintería metálica, electricidad embutida interior y un sanitario en condiciones para su uso, siendo una construcción SISMORRESISTENTE y ubicada en ZONA COMERCIAL MIXTA y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 11 Inspector de Industria y Comercio informa que al momento de la inspección se observa que el local presenta adecuadas condiciones de higiene, exigidas para tal fin, pudiendo ser encuadrado el mismo en el rubro VENTA DE: ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Cód. N° 12-117-01-00-01, VENTA DE ALIMENTO Y OTROS PARA PERROS Cód N° 12-117-23-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente. Se labraron actas de Inspección N° 00043621.

Que a fs. 15 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de SALOMON JOSE AMIN C.U.I.T. N° 20-29.105.402-2 con domicilio en Lavalle N° 979, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: VENTA DE: ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Cód. N° 12-117-01-00-01, VENTA DE ALIMENTO Y OTROS PARA PERROS Cód N° 12-117-23-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

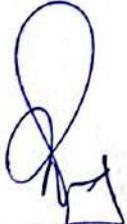
Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. SALOMON JOSE AMIN C.U.I.T. N° 20-29.105.402-2 con domicilio en Lavalle N° 979, Ciudad, Rivadavia, Mendoza,

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 20 de diciembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


NICOLAS ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3859

VISTO:

El expediente N° 2022-18147-9-A en el cual el Sr. ALCARAS CARLOS DARIO D.N.I. N° 33.515.772, solicita anulación de comercio (DEPÓSITO DE ARTICULOS DE SEGURIDAD), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07 y 08 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de depósito y/o venta de artículos de seguridad y protección industrial, habilitado desde el 20 de octubre de 2020, bajo Cuenta Municipal N° 11755, con domicilio en Lavalle N° 735, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de ALCARAS CARLOS DARÍO, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 08 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se ha dado cese a la actividad comercial, encontrando el local vacío, sin atención al público, a puertas cerradas y sin cartelera que de indicio de actividad alguna. Se labró actas de inspección N° 00043619.

Que a fs. 11 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 11 de octubre del 2022 la anulación en Cuenta Municipal N° 11755 de la actividad comercial a nombre de ALCARAS CARLOS DARIO C.U.I.T. N° 23-33.515.772-9 con domicilio en Lavalle N° 735, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. ALCARAS CARLOS DARIO C.U.I.T. N° 23-33.515.772-9 con domicilio en Lavalle N° 735, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 20 de diciembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3860

VISTO:

El Expte. N° 2022-22734-8 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

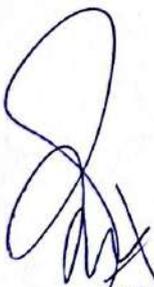
RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 20 de Diciembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3861

VISTO:

El Expte. N° 2022-22731-4 en el cual la Sra. PAREDES CELESTE ESTEFANÍA DNI N° 36.393.487 con domicilio en B° Albarracín Godoy M-F, C-07, del Distrito El Mirador, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio a la Sra. PAREDES CELESTE ESTEFANÍA DNI N° 36.393.487 en la suma de PESOS CUATRO MIL con 00/100 (4.000,00) destinado a apoyo económico.*

Art.2- *El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 20 de Diciembre de 2022.


SILVANA FONTEBIANESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3862

VISTO:

El Expte. 2022-22829-6 en el cual desde la Dirección de Cultura, Aducación y Turismo se solicita el pago de los tickets y facturas correspondientes al Fondo Fijo de dicha área, y

CONSIDERANDO:

Que el importe resultante del mencionado pago será reintegrado a los fondos otorgados para dicho motivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1: Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar a Tesorería, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 41/100 (\$29.437,41) en concepto de gastos del fondo fijo 2022 a la Dirección de Cultura, Educación y Turismo.

Art.2: Autorizar a contaduría municipal a reintegrar a Tesorería la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS con 59/100 (\$562,59) en concepto de devolución de dinero sobrante de gastos de fondo fijo 2022 a la Dirección de Cultura, Educación y Turismo.

Art.3: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 20 de Diciembre de 2022.


EVANA RUIZ FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3863

VISTO:

El Expte. N° 2022-22832-0, en el cual el Secretario de Hacienda Municipal solicita ratificar la designación de los funcionarios municipales habilitados para firmar los cheques de las cuenta corrientes del municipio y/u otro tipo de operaciones financieras y comerciales; y,

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, como Jefe de la Administración Municipal y representante legal de la comuna, tiene la facultad de designar a estos funcionarios y autorizarlos frente a las entidades financieras y bancarias a realizar tal cometido;

POR ELLO:

Y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 101°, 103°, 105° incs. 3), 5) y 8) de la Ley N° 1.079, y Artículo 7° de la Ley N° 3.909

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Ratificar la designación de los funcionarios municipales para firmar los cheques que emita la Municipalidad contra todas las cuentas que el municipio posea en entidades financieras y bancarias, en forma conjunta de tres e indistinta de cualquiera de ellos, y cualquier otro tipo de operaciones bancarias y/o financieras cuyos datos se informan a continuación:

1. Sr. Intendente Municipal: Miguel Ángel Ronco, DNI: 10.599.223
2. Sr. Secretario de Gobierno: Silvana Ruth Francese, DNI: 17.573.551
3. Sr. Secretario de Hacienda: Ernesto Martín Liberal, DNI: 25.019.058
4. Sr. Contador Municipal: Gastón Ariel Figueroa, DNI: 27.785.506
5. Sr. Tesorero Municipal: Mario Manuel González, DNI: 18.273.016
6. Sra. Directora de Recursos y Finanzas Públicas: María Laura Ochoa, DNI: 32.212.051

Art.2°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 20 de diciembre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ÁNGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3865

VISTO:

El Expte. N° 2022-22394-1, en el cual el Gerente General de Operaciones COINES solicita cuota Aporte p/ cubrir gastos administrativos por el mes de Diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Octubre de 2017 los 5 Municipios del Este Mendocino forman una asociación civil sin fines de lucro cuya denominación es "Consortio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Este- COINES" la cual obtiene, por Resolución N° 398 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza dictada el día 05 de Marzo de 2009, aprobación de estatuto y por lo tanto autorización para funcionar como persona jurídica.

Que el día 07 de Enero de 2019, en virtud de la finalización del contrato de concesión para la operación del Centro de Disposición Final de Residuos de Rivadavia y de la Estación de Transferencia de San Martín al COINES acordado entre la Empresa TECSAN S.A y la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, mediante acta de acuerdo, el Gobierno de Mendoza efectúa la entrega de las instalaciones del Centro de Disposición Final de Residuos de Rivadavia y de la Estación de Transferencia de San Martín al COINES.

Que en dicho acto de entrega el COINES en Conjunto con los 5 municipios que lo conforman, Municipalidad de San Martín, de Junín, de Rivadavia, de Santa Rosa y de la Paz se comprometieron a dar continuidad a la operación de las instalaciones recibidas.

Que con fecha 08 de Abril de 2019 en Reunión los miembros del Consejo de Administración deciden en el primer orden del día pagar una cuota social fija mensual, y que comienza a regir la obligación de pago a partir de que se notifique que el Consortio ha culminado con los trámite de apertura de cuenta bancaria y puesta de funcionamiento administrativa.

Que con fecha 24 de Enero de 2020 en Reunión los miembros del Consejo de Administración deciden en el primer orden del día actualizar el valor de la cuota administrativa mensual a \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- Autorizar el pago del aporte de pesos cincuenta mil mensuales (\$50.000,00) al Consortio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Este – COINES en concepto de cuota social fija para cubrir gastos administrativos del mes de Diciembre 2022.

Art.2- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Diciembre de 2022.


VANA RUTH FRANESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549